



RESOLUCION JEFATURAL N° 256-2016-OSINFOR/05.2

Lima, 06 DIC. 2016

VISTO:

El Memorandum N° 483-2016-OSINFOR/05.2.3 de fecha 02 de diciembre de 2016 y el Informe N° 038-2016-OSINFOR/05.2.3 de fecha 06 de diciembre de 2016, emitidos por la Sub Oficina de Logística de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

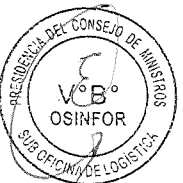
Que, el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos trazados para el presente ejercicio presupuestal;

Que, por Resolución Secretarial N° 019-2016-OSINFOR de fecha 02 de diciembre del 2016, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del citado Organismo para el año fiscal 2016, en la cual se incluyó el procedimiento de selección de Licitación Pública para la Adquisición de inmueble para el proyecto de inversión pública “Mejoramiento de la capacidad del servicio de supervisión y capacitación de la Oficina Desconcentrada del OSINFOR en Iquitos, provincia de Maynas, región Loreto”, con código de Proyecto 2307255, con la finalidad de mejorar la capacidad instalada de la Oficina Desconcentrada de Iquitos, brindar el servicio de supervisión y capacitación de calidad y lograr el adecuado cumplimiento de los titulares de concesiones, permisos y autorizaciones para el manejo responsable de los recursos forestales y de fauna silvestre del ámbito de intervención de la mencionada Oficina Desconcentrada, firmado con el número 32;

Que, mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación (Formato N° 014-2016), de fecha 02 de diciembre de 2016, se aprobó el expediente para la Adquisición de inmueble para el proyecto de inversión pública “Mejoramiento de la capacidad del servicio de supervisión y capacitación de la Oficina Desconcentrada del OSINFOR en Iquitos, provincia de Maynas, región Loreto”, con código de Proyecto 2307255, debiéndose llevar a cabo la primera convocatoria del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 001-2016-OSINFOR, por un valor estimado ascendente a S/. 718,620.00 (Setecientos Dieciocho Mil Seiscientos Veinte y 00/100 Soles);

Que, el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: “Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. Su composición y funciones se determinan en el reglamento”;

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF refiere en su primer párrafo que:



“El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”, además en su segundo párrafo indica que: “Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento”, asimismo en el tercer párrafo indica que “Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación”;

Que, conforme al artículo 23° del acotado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación [...]. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente”;

Que, asimismo el artículo 24° del citado Reglamento señala quienes se encuentran impedidos de integrar un Comité de Selección;

Que, el numeral 7.1. del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva y el funcionario responsable en materia presupuestaria, siendo que las funciones que ostenta en dicha materia pueden ser objeto de delegación; cuando así lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 002-2016-OSINFOR, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 20 de enero de 2016, se delegó en el Jefe (e) de la Oficina de Administración, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación de los procedimientos de selección a ser convocados por el OSINFOR; y designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección que ejecutarán los procedimientos de selección; así como modificar la composición de los mismos, dentro de los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado;

Que a través del Memorándum N° 483-2016-OSINFOR/05.2.3, de fecha 02 de diciembre de 2016, la Jefa (e) de la Sub Oficina de Logística concluye que es necesaria la conformación de un Comité de Selección para el procedimiento de selección de Licitación Pública para la adquisición de inmueble para el proyecto de inversión pública “Mejoramiento de la capacidad del servicio de supervisión y capacitación de la Oficina Desconcentrada del OSINFOR en Iquitos, provincia de Maynas, región Loreto”, con código de Proyecto 2307255, el que tendrá a su cargo la preparación, conducción y





realización del procedimiento de selección hasta su culminación; observando para esto las disposiciones de la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorándum N° 966-2016-OSINFOR/04.1 da cuenta de que se prevén los recursos para el ejercicio 2017 para la citada contratación, pudiéndose convocar en el presente año, según Previsión Presupuestal N° 013-2016;

Que, en atención a la delegación de facultades efectuada por el Titular de la Entidad mediante Resolución Presidencial N° 002-2016-OSINFOR, el Jefe (e) de la Oficina de Administración aprobó el Expediente de Contratación de la Licitación Pública citada precedentemente;

Que, en ese sentido, es necesario designar al Comité de Selección que conducirá la Licitación Pública N° 001-2016-OSINFOR, para la adquisición del inmueble para el proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la capacidad del servicio de supervisión y capacitación de la Oficina Desconcentrada del OSINFOR en Iquitos, provincia de Maynas, región Loreto", con código de Proyecto 2307255;

Con las visaciones de la Jefa (e) de la Sub Oficina de Logística y de los Jefes (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N° 30225, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades conferidas en el literal b) del artículo segundo de la Resolución Presidencial N° 002-2016-OSINFOR;

SE RESUELVE:

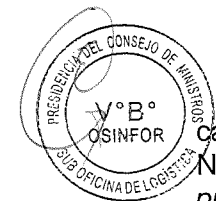
Artículo 1°.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad de la Licitación Pública N° 001-2016-OSINFOR, para la *adquisición del inmueble para el proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la capacidad del servicio de supervisión y capacitación de la Oficina Desconcentrada del OSINFOR en Iquitos, provincia de Maynas, región Loreto", con código de Proyecto 2307255*, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

MIGUEL ANTONIO TARAZONA TAFUR	Presidente
JORGE ANTÍO RÍOS SÁNCHEZ	Miembro Titular
ANA MARÍA MORI CARBAJAL	Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTE:

SARA JESSICA VARGAS ROMERO	Presidente Suplente
LIZBETH VÁSQUEZ ÁLVAREZ	Miembro Suplente
YUVER JAIME REQUELME AGURTO	Miembro Suplente



Artículo 2°.- DISPONER que la Sub Oficina de Logística entregue al presidente del Comité de Selección, el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

Artículo 3°.- DISPONER que durante el desempeño de su encargo, el Comité de Selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad, conforme lo establece el artículo 25° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Oficina de Logística de la Oficina de Administración, a la Oficina de Tecnología de la Información y a cada uno de los miembros del Comité de Selección designado, a quienes se hace referencia en el artículo primero.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR (www.osinfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



ROYENA ARCE GRÁNDEZ

Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

